

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Informática (DIGIT)

Anuncio de vacante para un puesto de Director (AD14) Luxemburgo

(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)

COM/2017/10372

(2017/C 105 A/01)

Quiénes somos

La Dirección General de Informática (DIGIT) (http://ec.europa.eu/dgs/informatics/index_en.htm) de la Comisión Europea es responsable de la gestión y coordinación de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones de los servicios de la Comisión y, en especial, de formular, articular y ejecutar, a escala interna, una visión moderna y dinámica en materia de tecnologías de la información, y una estrategia que se adapte plenamente a las prioridades generales de la Comisión, en estrecha cooperación con las estructuras de gobernanza de las tecnologías de la información.

La DIGIT está actualmente en un proceso de reorganización que está previsto que se concluya en la primavera de 2017 y que va a introducir cambios en la estructura organizativa de la Oficina e incluir una nueva Dirección D denominada de «Servicios Digitales». El Director de la Dirección D se encargará de los Servicios Digitales de las Administraciones Públicas de los Estados miembros. En particular, impulsará la creación del Polo Digital (en estrecha colaboración con la DG CONNECT), fomentando un impulso positivo con el fin de atraer talentos a Luxemburgo en ámbitos cruciales para la actividad empresarial y las políticas de la UE. Sobre la base de los logros del Programa ISA, la nueva Dirección D se centrará en asuntos tales como los macrodatos, el análisis de datos, la normalización, los metadatos (D1), los marcos de interoperabilidad, los servicios públicos intersectoriales y transfronterizos para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos (D2) y los servicios transeuropeos (D3).

Qué ofrecemos

Dentro de la DG DIGIT, la función del Director consiste en proporcionar orientación estratégica general y asumir la gestión de la Dirección, con responsabilidades específicas sobre las acciones e iniciativas orientadas hacia el exterior en el marco establecido por la declaración de objetivos y el programa de trabajo anual de la Dirección General.

Equipo de Establecimiento del Polo Digital: un pequeño equipo dependiente directamente del Director será responsable de establecer y desarrollar el Polo Digital en Luxemburgo con un plazo que abarca hasta 2020. El Polo Digital se desarrollará en estrecha cooperación con la DG CONNECT y otras DG vinculadas con esta cuestión tales como OP, ESTAT y el CCI. A este respecto la Dirección deberá desempeñar un papel dinamizador en la tarea de hacer de la Comisión una fuerza para el crecimiento digital en Europa, mejorando la posición de Luxemburgo como plataforma para la innovación digital en infraestructuras informáticas de alto rendimiento, herramientas y análisis de macrodatos, modernización del sector público y soluciones informáticas.

Una unidad de la Dirección será responsable del desarrollo y la integración de un ámbito con una demanda cada vez mayor relacionado con el análisis de datos y la gestión de la información y del conocimiento (incluidas herramientas de colaboración), especialmente por lo que respecta a los macrodatos, tanto para la Comisión como para su propio uso y en el sector público. Se trata de un ámbito emergente con gran potencial, que se formará a partir de la fusión de las capacidades existentes y que requerirá una estrecha cooperación con las partes interesadas internas y externas de la Comisión, así como una intensa colaboración con la DG CONNECT.

El Director de la Dirección D se encargará asimismo de gestionar el programa ISA² (<http://ec.europa.eu/isa/>), que facilita el intercambio efectivo de información transfronteriza e intersectorial entre las administraciones públicas de los Estados miembros. El programa ISA contribuye a las actividades de administración electrónica de la Comisión, cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia gracias a servicios digitales nuevos, innovadores y más eficaces en el Mercado Único Digital.

El Director preside el grupo de Coordinación de ISA² y dirige la formulación, comunicación y ejecución de las políticas de interoperatividad con las administraciones de los Estados miembros.

La Unidad de Sistemas Transeuropeos será responsable de la prestación del servicio seguro y de alta disponibilidad de la red TESTA-ng (Servicios transeuropeos de telemática entre administraciones), que constituye la red básica europea para el intercambio de datos entre una amplia variedad de administraciones públicas.

La red utiliza los Protocolos de Internet (IP) para garantizar un alcance universal, pero es gestionada por la Comisión Europea al margen de Internet. Además de garantizar un alto nivel de seguridad y rendimiento, mantiene conexiones con todas las instituciones de la UE y con las redes nacionales. Contempla asimismo el intercambio de información, clasificada y no clasificada.

El Director representa al Director General en eventos internos y externos relevantes para la Dirección.

El Director tiene su puesto de trabajo en Luxemburgo, al igual que la mayoría de sus unidades.

Qué buscamos

El puesto requiere:

- capacidad para desarrollar y mantener excelentes relaciones con otros servicios de la Comisión, otras instituciones, otros organismos europeos y administraciones nacionales; formular estrategias de interoperatividad para los servicios digitales transfronterizos e intersectoriales y llevar a cabo su seguimiento con las administraciones de los Estados miembros;
- liderazgo y carisma para dirigir y motivar a un amplio equipo en constante evolución de profesionales informáticos y administrativos de gran competencia; excelentes dotes de gestión y capacidad para dirigir una organización orientada a prestar servicios en un entorno multicultural; capacidad y experiencia contrastadas para comprender los retos a los que se enfrentan las organizaciones de grandes dimensiones a la hora de diseñar y desarrollar sistemas institucionales de información en consonancia con las necesidades operativas;
- experiencia contrastada en materia de planificación y gestión efectivas de recursos humanos (grandes equipos) y presupuestos;
- excelente capacidad de comunicación y relaciones interpersonales;
- capacidad de establecer y mantener una buena colaboración con la alta dirección de la Comisión, indispensable para aprovechar el potencial de la tecnología de la información con el fin de modernizar la institución;
- experiencia práctica y contextual demostrada en la dirección de grandes proyectos en ámbitos como la arquitectura, la planificación, la gestión de proyectos y el control de calidad de los resultados finales;
- excelentes aptitudes para el análisis y capacidad para identificar cuestiones clave y desarrollar y determinar objetivos estratégicos y plasmarlos en propuestas prácticas de actuación;
- capacidad para comunicar eficazmente con las partes interesadas internas y externas.

Criterios de admisibilidad de los candidatos

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas:

Nacionalidad: los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Título universitario: los candidatos deberán contar con:

- i) un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

- ii) o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos 1 año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

Experiencia profesional: los candidatos deberán tener al menos 15 años de experiencia profesional postuniversitaria a un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente.

Experiencia de gestión: al menos cinco años de esa experiencia profesional deberán haberse adquirido en un puesto de gestión de alto nivel ⁽¹⁾ y deberán guardar relación directa con un ámbito relacionado con este puesto.

Lenguas: los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽²⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de dichas lenguas. Durante la entrevista o entrevistas a cargo de los tribunales de selección se comprobará si los candidatos cumplen el requisito de un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Con este fin, parte de la entrevista podrá realizarse en esta otra lengua.

Límite de edad: los candidatos no deberán haber alcanzado aún la edad preceptiva de jubilación que, para los funcionarios de la Unión Europea, se entenderá que es la del último día del mes durante el cual la persona en cuestión haya cumplido los 66 años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios] ⁽³⁾.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, los candidatos deberán hacer una declaración por la que se comprometen a actuar en pro del interés público y sin influencia de cualquier interés que pueda considerarse perjudicial para su independencia.

Nombramiento y condiciones de empleo

La Comisión seleccionará y nombrará al Director con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase también el documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios ⁽⁴⁾). Siguiendo este procedimiento de selección, los candidatos que hayan sido invitados a una entrevista por el Comité Consultivo de Nombramientos de la Comisión deberán acudir previamente a un centro de evaluación dirigido por consultores externos de contratación de personal.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés y/o francés ⁽⁵⁾.

Los salarios y las condiciones de empleo serán los establecidos en el Estatuto de los funcionarios para los funcionarios de grado AD 14 de la Unión Europea. Los candidatos deberán tener en cuenta el requisito, establecido en el Estatuto de los funcionarios, de que todos los nuevos funcionarios superen con éxito un período de prueba de nueve meses.

El Director tiene su lugar de trabajo en Luxemburgo.

Igualdad de oportunidades

La Comisión aplica una política de igualdad de oportunidades con objeto de incrementar la participación de las mujeres en las funciones de dirección y fomenta particularmente las candidaturas de mujeres.

Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán cerciorarse de que cumplen todos los criterios de admisibilidad, especialmente por lo que respecta a la titulación y a la experiencia profesional exigidas, así como a la capacidad lingüística. El incumplimiento de alguno de dichos criterios entraña la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea participar, deberá **presentar su candidatura a través de Internet** en el sitio web:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en él respecto a las diversas etapas del procedimiento.

⁽¹⁾ En su *currículum vitae*, los candidatos deberán indicar, en lo referente, al menos, a esos cinco años en los que ha adquirido la experiencia de gestión de alto nivel: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de personas dependientes de él/ella en dichos puestos; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; y 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores al puesto, así como el número de empleados del mismo nivel.

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/education/official-languages-eu-0_es

⁽³⁾ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

⁽⁴⁾ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/official_policy_en.pdf

⁽⁵⁾ El tribunal de selección se asegurará de que no se otorgue ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de estas lenguas.

Los candidatos deberán tener una dirección electrónica válida. Esta dirección se utilizará para identificar su inscripción y estar en contacto con ellos durante las diferentes fases del proceso de selección. Por lo tanto, los candidatos deberán informar a la Comisión Europea de cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para completar su candidatura, los candidatos deberán adjuntar a esta un *currículum vitae* (CV) en formato PDF y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). Por razones funcionales y para finalizar el procedimiento de selección lo antes posible en interés de los candidatos y de la institución, el *currículum vitae* y la carta deberán estar redactados en inglés, francés o alemán.

Una vez finalizada su inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. El correo electrónico también contendrá un número de inscripción que será su número de referencia para todas las cuestiones referentes a su candidatura. Atención: **si no recibe un correo electrónico de confirmación es que su candidatura no ha quedado registrada.**

Tenga en cuenta que **no** podrá realizar el seguimiento del curso dado a su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle del estado de su candidatura.

En caso de que un candidato padezca una discapacidad que le impida inscribirse en línea, podrá presentar su candidatura (*currículum vitae* y carta de motivación) en papel, remitiéndola por correo certificado a la siguiente dirección: **Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Altos Directivos y Comité Central de Nombramientos, SC 11 8/59, 1049 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË**, indicando claramente como referencia: **Vacante de Director de la DG DIGIT(COM/2017/10372)**, y con fecha de matasellos anterior al final del plazo de presentación de candidaturas. Toda comunicación posterior entre la Comisión y el candidato se realizará por correo postal. En este caso, el candidato deberá adjuntar a su candidatura un certificado de discapacidad expedido por un organismo reconocido. El candidato deberá especificar también, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en la selección.

Para más información o en caso de problemas técnicos, los candidatos deberán enviar un correo electrónico a: HR-SM-Vacancies@ec.europa.eu

Plazo

El plazo para la presentación de candidaturas concluye el **12 de mayo de 2017, a las 12.00 horas del mediodía, hora de Bruselas**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción en línea.

Es responsabilidad de los candidatos realizar a tiempo su inscripción en línea. Recomendamos encarecidamente a los candidatos que no esperen a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga excepcional de las líneas o un fallo de la conexión a Internet podría dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos comités o que cualquier otra persona lo haga en su nombre.

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.